



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTO:** El Oficio N° 000314-2020-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° D000429-2021-IRTP-OA de la jefatura de la Oficina de Administración, el Informe N° D000435-2020-IRTP-LFE del Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP y el Informe N° D000079-2021-OPP de la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público correspondiente al año fiscal 2021, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP-PE, de fecha 28 diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año Fiscal 2021, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución de titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP. La Resolución del Titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es atribución de la Contraloría General de la República, la designación y contratación de la sociedad de auditoría, que examinara los estados financieros y presupuestarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al periodo 2020;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, para el periodo 2020, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2019-CG, se aprobó el tarifario para dicho periodo que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas;

Que, mediante Oficio N° 00314-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, efectuar la transferencia de recursos por el saldo del 50% de la referida retribución económica hasta por la suma de **S/ 54 048.50**, que incluye el impuesto general a las ventas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **VFA3RAR**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Memorando N° D000429-2021-IRTP-OA, de fecha 22 de marzo de 2021, la jefatura de la Oficina de Administración, solicita se emita certificación presupuestal por el monto de S/ 54,048.50, para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, que permita el pago del saldo por el servicio de auditoria externa del año 2020;

Que, mediante el Informe N° D000435-2021-OPP-LFE, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el saldo del 50% de la retribución económica hasta por la suma de **S/ 54 048.50**, que incluye el impuesto general a las ventas en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 469-2019-CG; por cuanto en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP, por la Fuente de Financiamiento Ordinarios, se evidencia que se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia;

Que, en atención las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del documento del visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y a lo indicado en nuestras normas de creación, decreto legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°. - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.**

Autorizar a la transferencia financiera del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por el saldo del 50% de la retribución económica, hasta por la suma de **S/ 54 048.50** a favor del Pliego 019: Contraloría General en el marco de lo establecido artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2°. - Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Programa 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 00000029, especifica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional" por la suma de **S/ 54 048.50**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **VFA3RAR**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### **Artículo 3° . - Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4° . - Publicación y difusión**

Encargar a la Oficina de Administración proceda a comunicar a la Contraloría General de República, la ejecución de la transferencia realizada y a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **VFA3RAR**